
 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA 	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	--	---

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento de las alianzas estratégicas que contribuyan a potencializar las capacidades CTel en el departamento de Caldas.
Código BPID	DEI-P-260035
Código BPIN	202500000046203
Código certificado de PAA	
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	08 de enero de 2026
Secretario de Despacho responsable:	Juanita Espeleta Noreña Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios Profesionales

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural.

1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación tiene como Misión "Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los caldenses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensado, que asegure un ambiente favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y desarrollo de los productos y servicios y fortalezca el capital humano para la consolidación de la economía departamental; adoptar y promover la política del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir la estrategia para asegurar su acceso, uso y apropiación por la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el departamento; potenciar y consolidar el desarrollo de Caldas y el Eje Cafetero como destino turístico y cultural, y la formalización minera para que interactuando con los otros sectores económicos, contribuya al desarrollo de la región en lo económico, político, cultural y social, preservando los valores culturales y ambientales del departamento." lo anterior según lo estipulado por la Ordenanza N° 808 del 5 de octubre de 2017.

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, tiene adscritas diferentes funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad, las cuales se encuentran en el decreto 0403 del 26 de diciembre de 2018, por medio del cual se modifican las funciones asignadas a las dependencias de la Gobernación de Caldas, adoptadas en la ordenanza 808 del 05 de octubre de 2017, y se deroga el decreto 0128 del 26 de julio de 2018, las principales funciones de esta dependencia son: 1. Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de desarrollo económico y de competitividad del Departamento que fomenten una base productiva sustentable con mentalidad exportadora, valor agregado y generación de empleo. 2. Impulsar y difundir la investigación científica, la innovación, la inversión y el desarrollo tecnológico, así como las formas más avanzadas y valiosas de creación en el campo de la ciencia y la tecnología. 3. Identificar el potencial turístico y la infraestructura existente, para diseñar los programas y proyectos específicos para cada una subregiones y municipios, en coordinación con el Secretario de Despacho, así mismo pretender por la integración del clúster. 4. Participar en el diseño de políticas de ciencia y tecnología. 5. Desarrollar mecanismos que estimulen el desarrollo productivo, la iniciativa, privada y mixta y el fortalecimiento institucional asociado con la actividad económica. 6. Realizar funciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales. 7. Apoyar los diferentes sectores de la economía caldense mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión y fomento a la actividad exportadora. 8. Identificar u desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el Departamento, en áreas como la minería, el turismo, la agroindustria, los servicios de alto valor agregado, la tecnología en servicios, entre otros. 9. Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad. 10. Formular y promover el establecimiento de

medidas para el fomento y utilización del comercio de primera mano el Departamento. 11. Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los caldenses, puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso. 12. Garantizar que los sectores productivos del Departamento logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. 13. Fomentar la atracción de inversiones localizadas en Caldas de tal manera que la oferta del Departamento aumente y se modernice. 14. Procurar la elevación de la competitividad de la economía municipal y regional, de acuerdo a la especialidad del mercado. 15. Contribuir a la generación de empleo a través de la coordinación e intermediación con los sectores productivos del Departamento. 16. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales, nacionales e internacionales. 17. Formar e informar a la comunidad para que participe laboral, administrativa y organizacionalmente en la creación de centros productivos. 18. Planificar el desarrollo del sector empresarial, industrial y comercial en el Departamento, a través de la realización de estudios y diagnósticos que identifiquen las limitaciones y potencialidades de las regiones para generar proyectos específicos, basados en las necesidades reales que tiendan hacia el mejoramiento del nivel de vida y generación de empleo del habitante caldense. 19. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo, minas; a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. 20. Impulsar en los sectores mineros la vocación exportadora apoyándolas comercializadoras, con el fin de acceder a los mercados internacionales implementado estudios de calidad, que permitan una mayor competitividad y de esta forma estimular la inversión nacional y extranjera, promoviendo el desarrollo de las regiones y actividad minera. 21. Viabilizar los proyectos presentados a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, para su registro ante el banco de programas y proyectos de la inversión departamental. 22. Apoyar estudios e investigaciones y genera cuando corresponda, propuestas que permitan, el desarrollo e implantación de las políticas para el aprovechamiento de los minerales del Departamento. 23. Diseñar y gestionar programas y proyectos en coordinación con entidades de carácter territorial, para obras de infraestructura orientadas a elevar el nivel y las condiciones de vida de la población. 24. Apoyar la agremiación minera con el fin de concertar con el gobierno nacional y los entes territoriales, los planes de fomentos a la minería. 25. Coordinar con la delegación minera los planes, programas y proyectos de desarrollo económico del sector. 26. Orientar al gobernador en la dirección y planificación del desarrollo económico del sector minero del Departamento. 27. Prestar asesoría y capacitación en proyectos a empresas de economía solidaria, micro y famiempresas en aspectos legales administrativos, contables, mercadeo y financiero. 28. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El artículo 2 de Constitución Política de 1991 establece que son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".


Con el fin de fomentar la Ciencia, tecnología e Innovación contribuyendo con la generación de un ambiente creativo e innovador que fomente la competitividad de la entidad, se promueve una mentalidad y cultura innovadora que facilite los procesos de apropiación de la CTel; fortaleciendo capacidades para lograr la sofisticación en actividades de CTI a través de procesos de acompañamiento y de acciones de fortalecimiento.

Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que (...) *Contienen las iniciativas que serán las que marcarán la ruta de acción central de la administración y delimitan los desafíos más relevantes a implementar durante el periodo de gobierno, estando estas en una mayor jerarquía a los programas establecidos. Estas líneas centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 (...) estas se enumeran de la siguiente manera:*

1. Sostenibilidad social y humana
2. Sostenibilidad ambiental
3. **Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**
4. Sostenibilidad institucional

Estas líneas centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, las mismas hacen parte a su vez de la Estructura Programática del PDD, dentro de la cual se definen cada uno de los Programas y Metas de Producto para alcanzar la Visión Estratégica del PDD 2024-2027.

El objetivo del Plan de Desarrollo 2024-2027, es el de potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	--	---

garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región. En un mundo cada vez más interconectado, es fundamental para el desarrollo de Caldas abrazar una visión estratégica que aborde de manera integral los desafíos y oportunidades que enfrenta nuestro territorio. Conscientes de ello, este Plan de Desarrollo Territorial refleja nuestros valores y aspiraciones colectivas: Caldas Conectada, Caldas Social y Caldas Sostenible.

El desarrollo eficaz del capital humano, que se manifiesta en niveles destacados de educación, permite identificar las ventajas competitivas territoriales de Caldas tanto a nivel nacional como internacional. En Caldas, se han llevado a cabo significativos acercamientos en relación con la Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales reflejan la situación de estos temas en el desarrollo del departamento y tienen como finalidad mejorar dicho desarrollo.

El Plan de Gobierno 2024-2027, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como objetivo el fortalecimiento de la infraestructura para la ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Caldas, propiciando plataformas de trabajo colaborativo donde empresas, universidades, gremios, emprendedores y otros actores del ecosistema TIC puedan trabajar conjuntamente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, fomentando generación de conocimiento además de ellos, se desarrollará una estrategia integral para promover la incorporación de empresas locales hacia la cuarta revolución industrial. Mediante asesorías especializadas, capacitación y financiamiento, se ayudará a empresas tradicionales a adaptarse y adoptar nuevas tecnologías para mejorar su competitividad y productividad. Esto contribuirá a la modernización de la industria caldense y su inserción en la economía digital, incluyendo.

1. Tecnología e Innovación: El gobierno ha invertido en tecnología y ha promovido la innovación en la prestación de servicios. Esto incluye la adopción de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA) para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios para que la población beneficiaria del proyecto acceda fácilmente a estos servicios en el Proyecto de su municipio.

2. Acceso a la Información: Colombia ha avanzado en la digitalización de datos y la creación de plataformas para facilitar el acceso a la información pública. Esto permite que cada día más colombiano puedan obtener datos relevantes y tomar decisiones informadas.

3. Participación Ciudadana: El gobierno ha fomentado la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a través de plataformas en línea y consultas públicas han permitido que la voz de los colombianos sea escuchada desde cualquier parte del país.

4. Transparencia y Rendición de Cuentas: Se han implementado medidas para garantizar la transparencia en la administración pública con la rendición de cuentas para mantener la confianza de los colombianos.

5. Educación y Capacitación: El gobierno ha promovido la capacitación en tecnología y habilidades digitales para los funcionarios públicos. Esto es esencial para garantizar una implementación efectiva de la IA y otras soluciones tecnológicas.

Es por ello que se requiere contratar los servicios profesionales de una Abogada, que colabore en el fortalecimiento de los procesos pre y post contractuales y demás actuaciones jurídicas que requiera la Unidad de CTel y la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la vigencia 2026, permitiendo con ello al supervisor adelantar de una manera efectiva la verificación y cumplimiento de actividades y posterior cierre de los proyectos, de igual forma que permita a la unidad de CTel ejecutar acciones encaminadas a la articulación de esfuerzos interinstitucionales, así como todo aquello relacionado con en el Parque Tecnológico de Villamaría.

Las políticas públicas de CTel suelen ser complejas y estar sujetas a cambios en el tiempo, por ello es crucial que los servicios prestados por la Abogada, se ajusten a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Caldas, esto garantiza que las estrategias desarrolladas estén alineadas con los objetivos y prioridades del gobierno, y que los informes de progreso proporcionen la información necesaria para evaluar el impacto de las iniciativas de CTel.

En cumplimiento de esta misión, la Secretaría ejecuta el presente contrato en fortalecimiento de los procesos al interior de la secretaria de desarrollo empleo e innovación cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, EL PARQUE TECNOLÓGICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN”**

Línea estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo

Sector: Ciencia, tecnología e innovación

Programa: Articulación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación entorno a una cultura que valora y gestiona el conocimiento en el Departamento de Caldas.

Subprograma: Incremento en la contribución de la ciencia, tecnología e innovación al desarrollo social, económico, ambiental y sostenible del Departamento de Caldas.

Metas de Producto: Articular esfuerzos y capacidades del ecosistema de CTI para crear y fortalecer estrategias de innovación de alto impacto.

Proyecto: Fortalecimiento de alianzas estratégicas que contribuyan a potencializar las capacidades de CTel del departamento de Caldas.

BPID: DEI-P-260035

BPIN: 202500000046203

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

“Prestar servicios profesionales como abogado para brindar apoyo en la articulación de actividades que permitan el fortalecimiento de la cultura científica, el Parque Tecnológico y la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación”.

Perfil: Estudios profesionales en Derecho, con experiencia profesional de 36 meses

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Caldas para la presente vigencia así:


Código UNSPSC

Código - Producto	Nombre - Producto
80111701	Servicios de contratación de personal

2.1. **Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de la Seguridad Social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	--	---

el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.

9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.
11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.
13. Acompañar y verificar que la Secretaría a la que pertenece solicite a las dependencias respectiva el respectivo correo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o tramites de su ejecución contractual y solicitud del usuario de la plataforma institucional Almera con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos u procedimientos de la entidad.
14. Integrar los Comités de Evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados y coadyuvar en la elaboración de los informes de evaluación de los diferentes procesos contractuales, así como las respuestas a las observaciones presentadas.
15. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos
16. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el de la ejecución contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
17. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
18. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
19. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista:
 - a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre;
 - b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad;
 - c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas;
 - d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas;
 - e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato;
 - f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 - g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009;
 - h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias

legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Proyectar los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales requeridos para la articulación de esfuerzos y capacidades del ecosistema CTel y/o todas aquellas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación.
2. Proyectar la documentación contractual en relación a la operación y puesta en marcha del Parque tecnológico del Departamento de Caldas.
3. Brindar acompañamiento y asesoramiento jurídico en los diferentes procesos que se adelantan en la Unidad de CTel, entre ellos: Juntas de Internet, Centros Potencia, Parque Tecnológico y demás que se adelante para garantizar el fortalecimiento de las estrategias de innovación de alto impacto.
4. Apoyar la proyección de los documentos que sean requeridos para sanear los procesos de comodato que tiene la Unidad de CTel con los diferentes municipios y entidades.
5. Apoyar la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios que tenga la unidad de CTel y/o la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
6. Apoyar a la Unidad CTel y a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación brindando respuestas a Derechos de Petición, Acciones de tutela, Acciones populares y demás que sean requeridos por la Secretaría.
7. Las demás que se deriven de su objeto contractual asignadas por el secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación y que guarden relación con el objeto del contrato.

Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

3. **Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder 6 meses.

4. **Modalidad de selección del contratista y justificación**

MODALIDAD: Contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales.

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *“la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Se requiere de un profesional en Derecho, para apoyar el desarrollo de las etapas precontractuales, contractuales y

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	--	---

poscontracutales de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación según se requiera, así como todo aquello relacionado con programas, estrategias e instrumentos de articulación de la cultura científica en la Unidad de CTel y con el Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Caldas. El contratista deberá certificar estudios profesionales en Derecho y deberá contar con experiencia de mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

5. Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente “no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas”. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas según Resolución No 6022-8- del 04 de Noviembre de 2025, para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025, la administración estima en **VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$28.012.206) y pagaderos en cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESO MCTE (\$4.668.701) o proporcional al periodo.**

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 3500047354 del 10 de enero de 2026 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: ii. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofia (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024).

5.1 Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

6. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución de las labores contractuales será el Municipio de Manizales y Villamaría

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No

obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

9. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

10. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en Manizales, Caldas, el 7 de diciembre de 2025.




JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas



SILVIA DEL PILAR CLAVIJO ÁLZATE
Profesional especializada

53

	ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS	Código: FO-CA-132
		Fecha de creación: 06/06/2025

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

Código: FO-CA-132

Versión: 1.0

Fecha de creación:
06/06/2025

1	No.	
General	Clase	
Interno	Fuente	
ejecución	Etapa	
operacional	Tipo	
Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista.	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y consecuentes afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	Probabilidad	
1	Impacto	
3	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
El supervisor del contrato debe garantizar que se realicen las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del contrato	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	Impacto	
2	Valoración del Riesgo	
Riesgo bajo	Categoría	
NO	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Dependencia que solicita la contratación	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Perfeccionamiento del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Adjudicación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento/control previsto.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Una vez celebrado el contrato	¿Cuánto tiempo?	

ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

Código: FO-CA-132

Versión: 1.0

Fecha de creación:
06/06/2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	2	SI	supervisión	Ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	¿Cómo se realiza el monitoreo? ¿Cuánto?			
Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.												3	2	5	Riesgo medio	SI	supervisión	Ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	¿Cómo se realiza el monitoreo? ¿Cuánto?
Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista												2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisión	Ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	¿Cómo se realiza el monitoreo? ¿Cuánto?

ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS


Código: FO-CA-132

Versión: 1.0

Fecha de creación:
06/06/2025

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuánto?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
5	General	Externo	Ejecución	Social-Regulatorio	Contagios del personal de obra causados por virus que originen, epidemia y pandemia.	*Suspensión o parálisis de la ejecución del contrato a causa de medidas de aislamiento preventivo obligatorio causados por virus que ocasionen epidemia, y/o pandemia	1	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	*El contratista, deberá presentar e implementar Planes de contingencia. *Presentar alternativas de ejecución de actividades afectadas con el exceso de pluviometría, las cuales deben ser avaladas por la interventoría. *En caso que se materialice el riesgo debidamente certificado por la entidad competente, y avalado por la interventoría, únicamente sobre la diferencia que resulte de las condiciones extremas históricas reportadas por el ente respectivo, el contratista podrá solicitar suspensión o prórroga del plazo contractual.	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	*Verificar los informes y anexos que se presentan a la interventoría *Subsanar las observaciones que allegue la interventoría y/o supervisión teniendo en cuenta los términos establecidos en los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.	Mensual		

80

 GOBIERNO DE CALDAS	ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS	
	Versión: 1.0	
	Fecha de creación:	06/06/2025

NOTA: se indican riesgos generales a los procesos de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las secretarías deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Secretaría Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de las dependencias que lo requieran

